



MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA SITUADO EN EL RECINTO DEL PARQUE COCHERA DE TRANVÍAS (ALICANTE)” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2013, aprobó la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento para contratar la “*Explotación de un bar-cafetería, situado en el recinto del parque Cochera de Tranvías (Alicante)*” y requirió al licitador clasificado en primer lugar, HERGA HOSTELERÍA, S.L., para que presentase la documentación justificativa pertinente.

Dentro del plazo de los diez (10) hábiles, contados desde el siguiente a dicho requerimiento, el licitador referido ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida, de lo que queda constancia en el expediente.

Obra en el expediente certificado de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2013 e informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

En virtud de lo anterior procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.**- Adjudicar el contrato relativo a la “*Explotación de un bar-cafetería, situado en el recinto del parque Cochera de Tranvías (Alicante)*”, a favor de HERGA HOSTELERÍA, S.L., con C.I.F. nº B-53.661.237, por la cantidad de doce mil quinientos cinco euros con cero céntimos (12.505,00 €), en concepto de canon anual, cuya oferta ha sido identificada como la más ventajosa.

**Segundo.-** Aceptar los informes formulados por el Arquitecto Técnico Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Oliver Boyer, con el conforme del Concejal Delegado de Atención Urbana, D. Andrés Llorens Fuster, de fechas 4 y 13 de noviembre de 2013, en el que constan las características y valoraciones de las ofertas realizadas, como motivación de la adjudicación.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.-** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

**Quinto.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

**Sexto.-** Remitir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP, a la Sindicatura de Cuentas copia certificada del contrato y extracto del expediente.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alicante, a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

Vº. Bº.  
La Alcaldesa

  
Sonia Castedo Ramos



La Concejala-Secretaria  
  
Marta Garcia-Romeu de la Vega